



Expediente nº: 1369-2019.

Procedimiento: Contrato de suministros por procedimiento de sistema dinámico de adquisición.

Asunto: Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Documento firmado por: El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE INSTALACIONES EN RÉGIMEN DE ALQUILER NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTIVIDADES Y EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS POR SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

El Ayuntamiento de Piélagos, en el ejercicio de la competencia propia prevista en el artículo 25.2.l) y m) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, relativa a la promoción del deporte y cultura, desarrollada por el artículo 7 de Ley 2/2000, de 3 de julio del Deporte de Cantabria viene promoviendo y celebrando actividades de características festivas, culturales y deportivas, disponiéndose a la contratación en régimen de alquiler de las instalaciones precisas para su prestación de las que no dispone el Ayuntamiento, tales como escenarios, carpas, generadores eléctricos, vallas, baños portátiles, sillas y gradas.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministros, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El presente contrato se identifica con el código CPV: 51111200-5, servicios de instalación de generadores; 44411800-2 urinarios; 983510000-1, servicios de instalaciones municipales.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodía | 07/05/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Verificación	e003c7f3d3b243749f0740323dcabd2f001
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador



CLÁUSULA SEGUNDA. Categorías de suministros

Atendiendo a la naturaleza de los suministros a contratar, como es la diversidad de especialidades o cualificaciones existentes resulta posible y conveniente la división en categorías o lotes definidos objetivamente por suministros, tales como:

- Lote 1.- Suministro/alquiler de carpas.
- Lote 2.- Suministro/alquiler de generadores.
- Lote 3.- Suministro/alquiler de escenarios.
- Lote 4.- Suministro/alquiler de baños portátiles.
- Lote 5.- Suministro/alquiler de sillas.
- Lote 6.- Suministro/alquiler de gradas.

Las características del suministro específico a contratar serán las que se especifiquen en los Proyectos/Memorias Técnicas que serán objeto de licitación.

Cada licitador interesado podrá solicitar participar en la licitación en una o varias de las categorías descritas.

CLÁUSULA TERCERA. Características técnicas.

Cada uno de los lotes dispone de unas características técnicas propias que serán tenidas en cuenta en el procedimiento de contratación, tales como:

1.- Lote 1. Suministro /alquiler de carpas

Es objeto de este contrato el suministro, transporte, descarga, montaje, mantenimiento y reposición, desmontaje y retirada de las diversas carpas, en la modalidad de arrendamiento.

Tipos de carpas a suministrar:

- Carpas poligonales.
- Carpas a dos aguas.

Respecto a las características, dimensiones, condiciones y ubicación de las distintas requeridas, la empresa adjudicada deberá someterse en todo momento a las instrucciones, directrices y observaciones que se le formulen desde los servicios Técnicos Municipales.





Características comunes a todas las carpas

1. La estructura de las carpas, deberá permitir que el interior de las mismas esté libre de apoyos, anclajes, columnas y cualquier otro obstáculo.
2. Las lonas de las carpas serán de color blanco y opaco (salvo instrucción en contrario dada por el responsable del contrato).
3. Sistema de fijación de la lona por el interior para su total estanqueidad.
4. Se deberá garantizar la accesibilidad para personas discapacitadas, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.
5. Las carpas deberán suministrarse con los medios mínimos de protección contra incendios.
6. Todo material suministrado deberá entregarse en perfecto estado de limpieza y presentación.

Determinación del precio.

El precio del alquiler de cada carpa comprende el transporte, instalación, mantenimiento, desmontaje y retirada de la misma, así como su derecho de uso y disfrute durante un plazo de quince días naturales desde el día de finalización de su instalación.

El sistema de determinación del presupuesto se ha determinado por precios unitarios en función del tipo de carpa.

2.- Lote 2.- Suministro/alquiler de generadores

Es objeto de este contrato el suministro, transporte, descarga y retirada o recogida de generadores, en la modalidad de arrendamiento.

El precio del alquiler de cada generador comprende el transporte, instalación, mantenimiento y/o reposición, desmontaje y retirada del mismo. El precio del alquiler se establece en función de precio unitario generador por día de prestación.

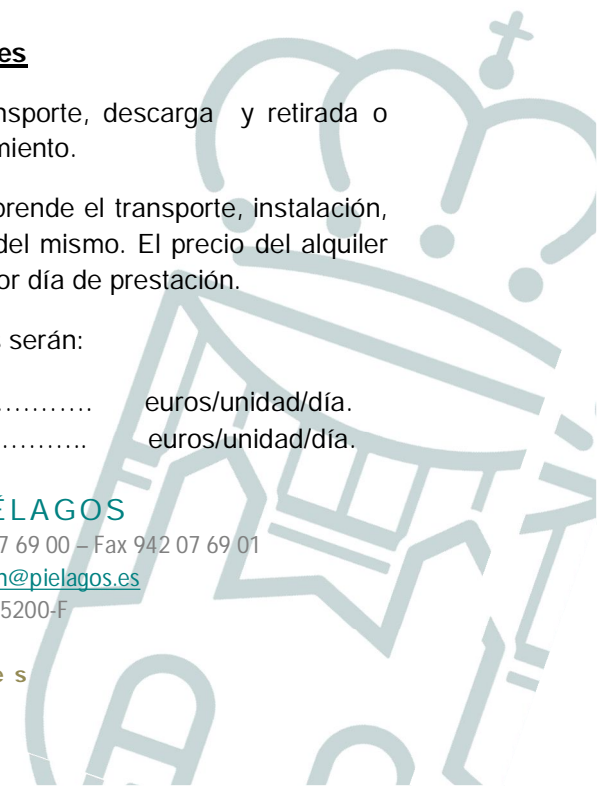
Las características técnicas de los generadores serán:

- Generador de 80 kva..... euros/unidad/día.
- Generador de 100 kva..... euros/unidad/día.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
 39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
 Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 07/05/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	e003c7f3d3b243749f0740323dcabd2f001
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador



- Generador de 160 kva..... euros/unidad/día.

El sistema de determinación del presupuesto se ha determinado por precios unitarios a razón de euros/generador/día, en función de las características técnicas.

3.- Lote 3.- Suministro/alquiler de escenarios

Es objeto de este contrato el suministro, transporte, descarga, montaje, desmontaje y retirada de escenarios, en la modalidad de arrendamiento. El presente contrato no comprende el alquiler de escenarios que se encuentren incorporados en un camión y que, por tanto, no requieran de montaje y desmontaje.

Respecto a las dimensiones y ubicación de escenario, la empresa adjudicada deberá someterse en todo momento a las instrucciones, directrices y observaciones que se le formulen desde los servicios Técnicos Municipales.

El precio del alquiler de cada escenario comprende el transporte, instalación, mantenimiento, desmontaje y retirada de la misma.

El precio de alquiler de cada escenario vendrá determinado por el criterio euros m2/día de alquiler.

4.- Lote 4.- Suministro/alquiler de baños portátiles.

Es objeto de este contrato el suministro, transporte, descarga, montaje, desmontaje y retirada de baños portátiles, en la modalidad de arrendamiento.

El precio del alquiler de cada baño comprende el transporte, instalación, mantenimiento, desmontaje y retirada del mismo.

5.- Lote 5.- Suministro/alquiler de sillas.

Es objeto de este contrato el suministro, transporte, descarga y retirada de sillas, en la modalidad de arrendamiento.

El precio del alquiler de cada silla comprende el transporte, descarga y retirada de las mismas.

El precio de alquiler de cada silla vendrá determinado por el criterio euros unidad/día de alquiler. A los efectos de determinar el precio, las sillas podrán ser alquiladas con funda o sin funda.

6.- Lote 6.- Suministro/alquiler de gradas.

Es objeto de este contrato el suministro, transporte, instalación, descarga y retirada de gradas, en la modalidad de arrendamiento.

Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodia
07/05/2019
TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e003c7f3d3b243749f0740323dcabd2f001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>





El precio del alquiler de cada grada comprende el transporte, instalación, descarga y retirada de las mismas.

El precio de alquiler de cada grada vendrá determinado por el criterio euros unidad/día de alquiler grada, a razón de euros/metro lineal de asiento de grada/día.

Plazos y lugar de entrega

Los bienes objeto de alquiler del presente contrato deberán ser puestas a disposición de esta Administración en las fechas que al efecto indique el responsable de la Administración, en función de las necesidades del Ayuntamiento, debiéndose proceder a su retirada una vez finalizado el plazo de alquiler contratado.

A título indicado y no exhaustivo se relacionan los siguientes eventos y actividades por las que se requerirá el suministro de carpas y generadores objeto de este contrato:

- Fiestas De San José en Boo
- Fiestas De San Antonio en Renedo
- Fiesta San Román en Carandía
- Fiesta San Juan en Boo
- Fiestas De Santa Ana en Arce
- Fiesta La Soledad en Arce
- Fiestas De Nuestra Señora de Quijano
- Fiesta Del Turista en Liencres
- Fiestas Virgen de Valencia en Vioño
- Fiestas San Ramón en Mortera
- Fiestas De Santiago en Liencres
- Fiestas Del Pilar en Liencres
- Fiestas Del Carmen en Oruña y Zurita
- Fiestas San Martín en Barcenilla

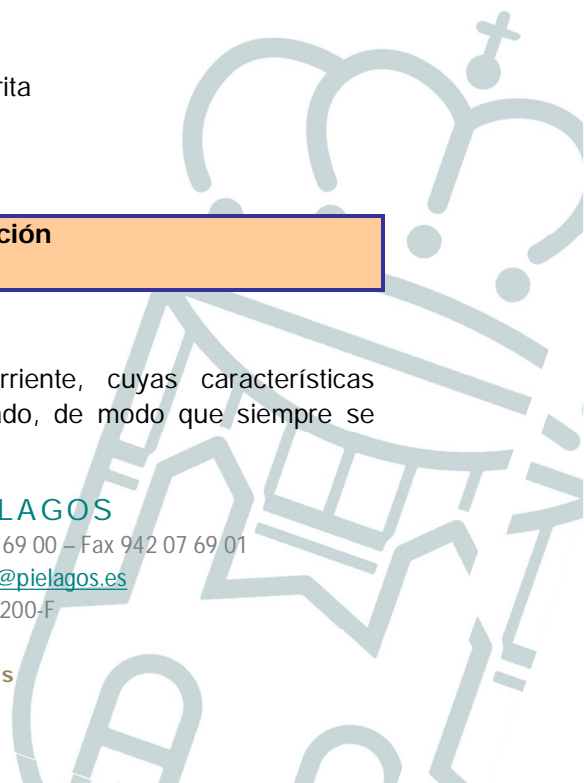
CLÁUSULA CUARTA. Procedimiento de licitación

Por tratarse de un suministro de uso corriente, cuyas características generalmente se encuentran disponibles en el mercado, de modo que siempre se

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 07/05/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e003c7f3d3b243749f0740323dcabd2f001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>



satisfará el interés municipal, se considera pertinente acudir a un sistema dinámico de adquisición, de conformidad con el establecido y regulado en el artículo 223 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), considerando que atendiendo a la publicidad y transparencia del presente procedimiento queda garantizada la competencia y la libre concurrencia.

Al objeto de proceder a la contratación, por el órgano de contratación se seguirán las normas del procedimiento restringido con las especiales previstas en el artículo 224 de la LCSP, siendo admitidos al sistema todos los licitadores que cumplan con los criterios de selección, sin limitación alguna del número de candidatas.

La participación en el sistema dinámico de contratación será gratuita para los contratistas, a los que no se les podrá cargar ningún gasto.

Los contratistas participantes tendrán acceso libre, directo y completo, durante todo el periodo de vigencia del sistema a los pliegos de contratación.

Este procedimiento permitirá que cualquier operador que lo desee pueda participar en el sistema, para ello deberá presentar una petición indicativa que cumpla con las condiciones aprobadas y con los criterios de selección predeterminados.

En una primera fase los interesados presentarán la documentación acreditativa de que la empresa cuenta con la capacidad y solvencia suficiente para realizar las obras con garantías.

Se constituirá de este modo una lista de empresarios aceptados y la posibilidad de ir incorporando a nuevos licitadores, para que de este modo, se disponga de una amplia gama de ofertas posibles con el fin de obtener la mejor oferta.

CLÁUSULA QUINTA. Duración, naturaleza y cantidad estimada de compras.

El sistema dinámico de adquisición (SDA) tendrá una duración de dos años, no siendo susceptible de prórroga.

La duración del contrato se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

La duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

Las características de los suministros serán las recogidas en las ofertas que sean objeto de licitación de forma sucesiva.

De conformidad con las compras realizadas durante el año 2018, se prevé un

Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 07/05/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e003c7f3d3b243749f0740323dcabd2f001
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador





volumen total de compras estimado aproximado en doscientos catorce mil cincuenta euros, IVA excluido, (214.050 euros más 44.959 euros de IVA).

CLÁUSULA SEXTA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.pielagos.es

CLÁUSULA SEPTIMA. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presupuesto base de licitación del contrato, entendido como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometerse el órgano de contratación, se estima en **doscientos cincuenta y nueve mil euros, IVA incluido (259.000 €, IVA incluido)** que se corresponde con:

- Lote 1.- Suministro/alquiler de carpas..... 76.000 euros (IVA incluido)
- Lote 2.- Suministro/alquiler de generadores.... 12.000 euros (IVA incluido)
- Lote 3.- Suministro/alquiler de escenarios 16.000 euros (IVA incluido)
- Lote 4.- Suministro/alquiler de baños portátiles.. 12.000 euros (IVA incluido)
- Lote 5.- Suministro/alquiler de sillas..... 8.500 euros (IVA incluido)
- Lote 6.- Suministro/alquiler de gradas..... 5.000 euros (IVA incluido)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 101.10.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato de este suministro se ha calculado en consideración al valor total real de los contratos sucesivos similares adjudicados durante el ejercicio precedente, estimándose en un

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 07/05/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e003c7f3d3b243749f0740323dcabd2f001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>



total de **doscientos catorce mil cincuenta euros, IVA excluido, (214.050 euros más 44.950 euros de IVA).**

CLÁUSULA OCTAVA. Precio del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la determinación del precio vendrá determinada en función de la prestación realmente ejecutada y de acuerdo con lo pactado, de conformidad con el siguiente criterio:

1.- Lote 1. Suministro /alquiler de carpas

El precio del alquiler de cada carpa comprende el transporte, instalación, mantenimiento, desmontaje y retirada de la misma, así como su derecho de uso y disfrute durante un plazo de quince días naturales desde el día de finalización de su instalación.

2.- Lote 2.- Suministro/alquiler de generadores

El precio del alquiler de cada generador comprende el transporte, mantenimiento y/o reposición, desmontaje y retirada del mismo. El precio del alquiler se establece en función de precio unitario generador por día de prestación.

Las características técnicas de los generadores serán:

- Generador de 80 kva..... euros/unidad/día.
- Generador de 100 kva..... euros/unidad/día.
- Generador de 160 kva..... euros/unidad/día.

El sistema de determinación del presupuesto se ha determinado por precios unitarios a razón de euros/generador/día, en función de las características técnicas.

3.- Lote 3.- Suministro/alquiler de escenarios

El precio de alquiler de cada escenario vendrá determinado por el criterio euros m2/día de alquiler. El precio del alquiler de cada escenario comprende el transporte, instalación, mantenimiento, desmontaje y retirada del mismo.

4.- Lote 4.- Suministro/alquiler de baños portátiles.

Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 07/05/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e003c7f3d3b243749f0740323dcabd2f001
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador





El precio de alquiler de cada baño portátil vendrá determinado por el criterio euros unidad/día de alquiler ofertado por el adjudicatario. El precio del alquiler de cada baño comprende el transporte, instalación, mantenimiento, desmontaje y retirada del mismo.

5.- Lote 5.- Suministro/alquiler de sillas.

El precio de alquiler de cada silla vendrá determinado por el criterio euros unidad/día de alquiler. A los efectos de determinar el precio, las sillas podrán ser alquiladas con funda o sin funda.

6.- Lote 6.- Suministro/alquiler de gradas.

El precio de alquiler de cada grada vendrá determinado por el criterio euros unidad/día de alquiler grada, a razón de euros/metro lineal de asiento de grada/día.

CLÁUSULA NOVENA. Existencia de crédito

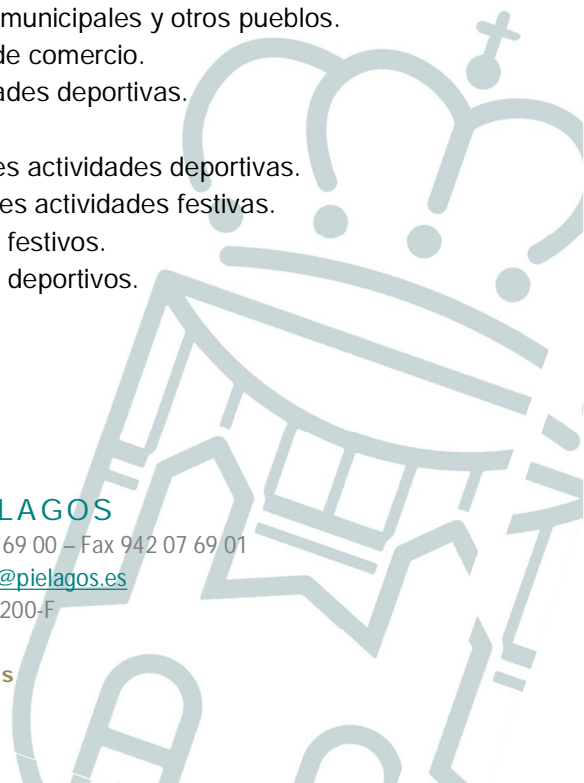
Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a la aplicación de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 338.226.99.0.....escenarios fiestas municipales.
- 338.226.99.02.....escenarios fiestas otros pueblos.
- 338.226.99.03.....escenarios de carnaval.
- 338.203.00.....carpas fiestas municipales y otros pueblos.
- 4311.203.00..... carpas ferias de comercio.
- 341.203.00.....carpas actividades deportivas.
- 338.203.00..... generadores.
- 341.203.00..... Baños portátiles actividades deportivas.
- 338.203.00..... Baños portátiles actividades festivas.
- 338.203.00..... Sillas eventos festivos.
- 341.205.00..... Sillas eventos deportivos.
- 419.226.99.01..... Gradas.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 07/05/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e003c7f3d3b243749f0740323dcabd2f001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>



CLÁUSULA DÉCIMA. Revisión de precios.

No cabe la revisión de precios.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Garantía provisional y definitiva.

No se exige la presentación de garantías ni provisional ni definitiva, al considerar que se trata de suministro de bienes consumibles de uso corriente, cuya entrega y recepción deba efectuarse antes del pago del precio.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Órgano de contratación

En aplicación de lo dispuesto en la D.A.2ª.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación lo es la Alcaldía-Presidencia, por tratarse de un contrato de suministro cuya cuantía no excede del diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.

Dicho órgano tiene la facultad de adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, con sujeción a la normativa aplicable.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a varios criterios de adjudicación:

1.- Lote 1. Suministro /alquiler de carpas

1.1.- Modelo de carpa de dos aguas





a).- Menor precio: Máximo 40 puntos:

El precio del alquiler se establece en función del tipo de carpa.

- El licitador que presente el precio más bajo (sin incurrir en valor anormal o desproporcionado) obtendrá la máxima puntuación.
- El licitador cuya oferta coincida con el tipo de licitación recibirá 0 puntos.
- Para el resto de licitadores se calculará la puntuación según la siguiente fórmula:

O_{fx}

$$P_i = \frac{O_{fi}}{O_{fx}} \cdot P_{max}$$

O_{fi}

Siendo

P_i : Puntuación correspondiente al licitador i .

O_{fi} : Oferta económica realizada por el licitador i para el que se calcula la puntuación P_i .

O_{fx} : La Oferta económica más barata que no incurre en temeridad.

P_{max} : La puntuación máxima por el criterio del Precio.

b).- Criterio de calidad: 20 puntos

Por disponer de certificado UNE-EN 13814 de estructuras temporales-carpas se concederá 20 puntos.

1.2.- Modelo de carpa poligonal

a).- Menor precio: Máximo 20 puntos:

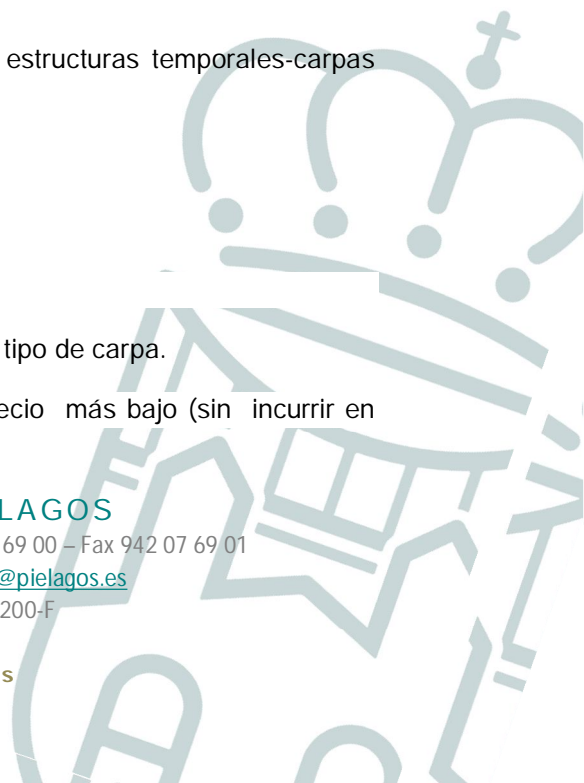
El precio del alquiler se establece en función del tipo de carpa.

- El licitador que presente el precio más bajo (sin incurrir en

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 07/05/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e003c7f3d3b243749f0740323dcabd2f001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>



valor anormal o desproporcionado) obtendrá la máxima puntuación.
 ■ El licitador cuya oferta coincida con el tipo de licitación recibirá 0 puntos.
 ■ Para el resto de licitadores se calculará la puntuación según la siguiente fórmula:

O_{fx}

$$P_i = \frac{O_{fx}}{O_{fi}} \cdot P_{max}$$

O_{fi}

Siendo

P_i : Puntuación correspondiente al licitador i .

O_{fi} : Oferta económica realizada por el licitador i para el que se calcula la puntuación P_i .

O_{fx} : La Oferta económica más barata que no incurre en temeridad.

P_{max} : La puntuación máxima por el criterio del Precio.

b).- Criterio de calidad: 20 puntos

Por disponer de certificado UNE-EN 13814 de estructuras temporales-carpas se concederá 20 puntos.

2.- Lote 2.- Suministro/alquiler de generadores

Criterio único.- Menor precio: Máximo 100 puntos:

La puntuación se otorgará en función del precio ofertado para cada generador, repartiéndose la puntuación en base al siguiente criterio:

- Generador de 80 kva..... euros/unidad/día..... hasta 50 puntos.
- Generador de 100 kva... euros/unidad/día..... hasta 30 puntos.
- Generador de 160 kva... euros/unidad/día..... hasta 20 puntos.

El precio del alquiler se establece en función de precio unitario generador por día de prestación ofertado por el adjudicatario

Firma 1 de 1 Carlos Gonzalo Roa Berodia 07/05/2019 TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e003c7f3d3b243749f0740323dcabd2f001
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador





- El licitador que presente el precio más bajo (sin incurrir en valor anormal o desproporcionado) obtendrá la máxima puntuación.
- El licitador cuya oferta coincida con el tipo de licitación recibirá 0 puntos.
- Para el resto de licitadores se calculará la puntuación según la siguiente fórmula:

O_{fi}

$$P_i = \frac{O_{fi}}{P_{max}}$$

O_{fi}

Siendo

P_i : Puntuación correspondiente al licitador i .

O_{fi} : Oferta económica realizada por el licitador i para el que se calcula la puntuación P_i .

O_{fx} : La Oferta económica más barata que no incurre en temeridad.

P_{max} : La puntuación máxima por el criterio del Precio.

3.- Lote 3.- Suministro/alquiler de escenarios

a).- Menor precio: Máximo 70 puntos:

El precio de alquiler de cada escenario vendrá determinado por el criterio euros m²/día de alquiler.

- El licitador que presente el precio más bajo (sin incurrir en valor anormal o desproporcionado) obtendrá la máxima puntuación.
- El licitador cuya oferta coincida con el tipo de licitación recibirá 0 puntos.
- Para el resto de licitadores se calculará la puntuación según la siguiente fórmula:

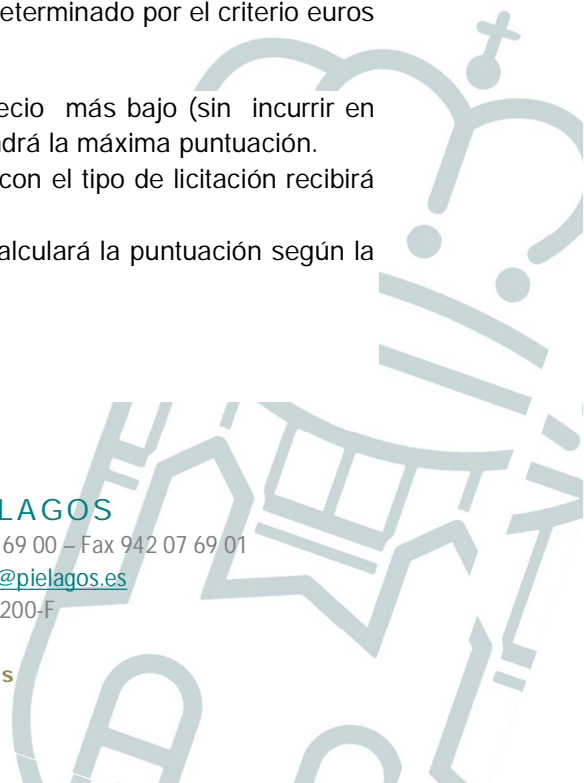
O_{fx}

$$P_i = \frac{O_{fx}}{P_{max}}$$

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 07/05/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e003c7f3d3b243749f0740323dcabd2f001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>



O_{fi}

Siendo

P_i: Puntuación correspondiente al licitador *i*.

O_{fi}: Oferta económica realizada por el licitador *i* para el que se calcula la puntuación *P_i*.

O_{fx}: La Oferta económica más barata que no incurre en temeridad.

P_{max}: La puntuación máxima por el criterio del Precio.

b).- Criterio de calidad: 30 puntos.

Por disponer de certificado UNE 76-501-87 de estructuras auxiliares y desmontables se concederá 30 puntos.

4.- Lote 4.- Suministro/alquiler de baños portátiles.

Criterio único.- Menor precio: Máximo 100 puntos:

El precio de alquiler de cada baño portátil vendrá determinado por el criterio euros unidad/día de alquiler ofertado por el adjudicatario

▪ El licitador que presente el precio más bajo (sin incurrir en valor anormal o desproporcionado) obtendrá la máxima puntuación.

▪ El licitador cuya oferta coincida con el tipo de licitación recibirá 0 puntos.

▪ Para el resto de licitadores se calculará la puntuación según la siguiente fórmula:

O_{fx}

$P_i = \frac{O_{fx}}{O_{fi}} \cdot P_{max}$

O_{fi}

Siendo

P_i: Puntuación correspondiente al licitador *i*.

O_{fi}: Oferta económica realizada por el licitador *i* para el que se calcula la puntuación *P_i*.

O_{fx}: La Oferta económica más barata que no incurre en temeridad.





Ayuntamiento
de Piélagos

Pmax: La puntuación máxima por el criterio del Precio.

5.- Lote 5.- Suministro/alquiler de sillas.

Criterio único.- Menor precio: Máximo 100 puntos:

a) Precio silla sin fundas (hasta 60 puntos)

El precio de alquiler de cada silla vendrá determinado por el criterio euros unidad/día de alquiler ofertado por el adjudicatario

- El licitador que presente el precio más bajo (sin incurrir en valor anormal o desproporcionado) obtendrá la máxima puntuación.
- El licitador cuya oferta coincida con el tipo de licitación recibirá 0 puntos.
- Para el resto de licitadores se calculará la puntuación según la siguiente fórmula:

O_{fi}

$$P_i = \frac{O_{fi}}{O_{fx}} \cdot P_{max}$$

O_{fi}

Siendo

P_i : Puntuación correspondiente al licitador i .

O_{fi} : Oferta económica realizada por el licitador i para el que se calcula la puntuación P_i .

O_{fx} : La Oferta económica más barata que no incurre en temeridad.

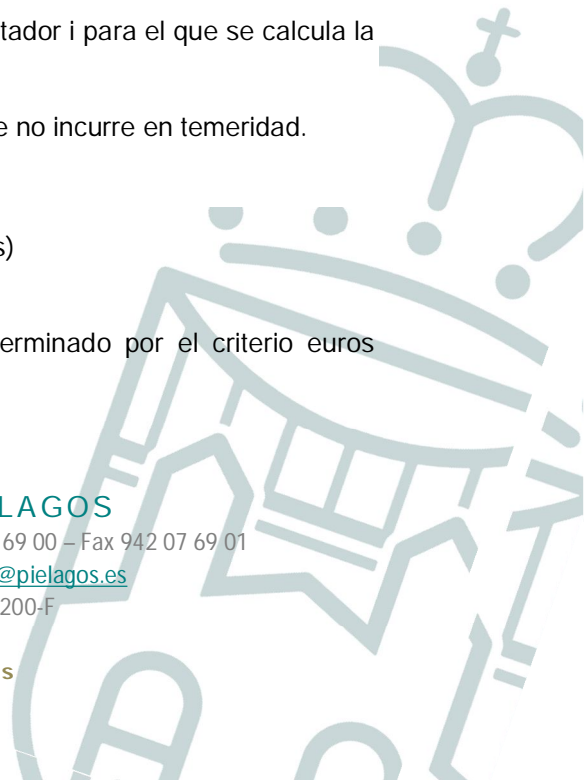
b) Precio silla con funda (hasta 40 puntos)

El precio de alquiler de cada silla vendrá determinado por el criterio euros unidad/día de alquiler ofertado por el adjudicatario

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 07/05/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e003c7f3d3b243749f0740323dcabd2f001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>



- El licitador que presente el precio más bajo (sin incurrir en valor anormal o desproporcionado) obtendrá la máxima puntuación.
- El licitador cuya oferta coincida con el tipo de licitación recibirá 0 puntos.
- Para el resto de licitadores se calculará la puntuación según la siguiente fórmula:

O_{fx}

$$P_i = \frac{O_{fx}}{O_{fi}} \cdot P_{max}$$

O_{fi}

Siendo

P_i : Puntuación correspondiente al licitador i .

O_{fi} : Oferta económica realizada por el licitador i para el que se calcula la puntuación P_i .

O_{fx} : La Oferta económica más barata que no incurre en temeridad.

P_{max} : La puntuación máxima por el criterio del Precio.

6.- Lote 6.- Suministro/alquiler de gradas.

Criterio único.- Menor precio: Máximo 100 puntos:

- El licitador que presente el precio más bajo (sin incurrir en valor anormal o desproporcionado) obtendrá la máxima puntuación.
- El licitador cuya oferta coincida con el tipo de licitación recibirá 0 puntos.
- Para el resto de licitadores se calculará la puntuación según la siguiente fórmula:

O_{fx}

$$P_i = \frac{O_{fx}}{O_{fi}} \cdot P_{max}$$

O_{fi}

Siendo

P_i : Puntuación correspondiente al licitador i .

O_{fi} : Oferta económica realizada por el licitador i para el que se calcula la puntuación P_i .

O_{fx} : La Oferta económica más barata que no incurre en temeridad.





Pmax: La puntuación máxima por el criterio del Precio.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Ofertas anormalmente bajas

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incurso en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, de conformidad con los criterios y requisitos que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y artículo 85 del Reglamento General de Contratación.

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico, generalmente al funcionario que haya realizado el pliego de prescripciones técnicas, el proyecto o el estudio económico del contrato, o a todos en conjunto, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 07/05/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e003c7f3d3b243749f0740323dcabd2f001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>



CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Preferencias de adjudicación en caso de Empates.

Cuando tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas se resolverá, mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

. La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece como condición especial de ejecución del contrato el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales de aplicación.

El incumplimiento de esta condición será considerado como causa de resolución.

Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 07/05/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e003c7f3d3b243749f0740323dcabd2f001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>





CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Admisión al sistema dinámico de adquisición

Podrán presentar solicitudes para ser admitidos al sistema dinámico de adquisición las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

La capacidad de obrar en los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en la que consten las normas por las que se regula la actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda.

La solvencia técnica o profesional para cada uno de los lotes podrá ser acreditada por uno o varios de los siguientes medios:

a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

b).- Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

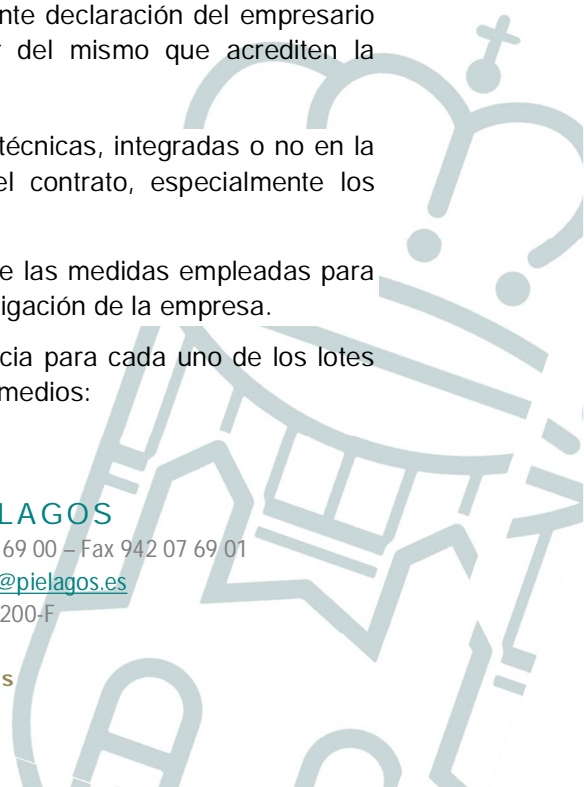
c).- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

La solvencia económica-financiera. Esta solvencia para cada uno de los lotes podrá ser acreditada por uno o varios de los siguientes medios:

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 07/05/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e003c7f3d3b243749f0740323dcabd2f001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>



a) Por el volumen anual de negocio referido al ámbito al que se refiere el contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe igual o superior al exigido en los pliegos para cada uno de los lotes.

b) Justificar un patrimonio neto, o bien un ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior.

c) Disponer de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales con una cobertura mínima por siniestro/año de 500.000 euros.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público será acreditación suficiente de las condiciones de solvencia económica- financiera y técnica del empresario

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Solicitud de participación

Para participar y ser admitido como licitador en el sistema dinámico de adquisición deberá presentar solicitud por vía electrónica, de conformidad con el **Anexo I**, acompañado de declaración responsable que se ajustará al modelo del **Anexo II**, en la plataforma electrónica de contratación del Ayuntamiento de Piélagos, sita en la dirección electrónica www.pielagos.es. Para presentar la documentación, previamente deberá causar alta en la misma del siguiente modo:

La presentación de la proposición, la aportación de documentos, y las comunicaciones y notificaciones entre licitador y Órgano de Contratación se harán por medios exclusivamente electrónicos a través de la plataforma de contratación pública electrónica que el Ayuntamiento de Piélagos desde la siguiente dirección: pielagos.es o <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytopielagos> con la única excepción del documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva, la cual se presentará en soporte documental original.

Desde la página web del Ayuntamiento de Piélagos, www.pielagos.es, se encuentra disponible el acceso a la plataforma de contratación pública electrónica, sita en la dirección web <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytopielagos>, donde tiene su entera disposición toda la información relativa a la licitación en curso, así como un canal de comunicación directa con el Órgano de Contratación pública del Ayuntamiento de Piélagos a través del cual podrá formular preguntas, solicitar

Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 07/05/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e003c7f3d3b243749f0740323dcabd2f001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>





aclaraciones, así como ejercer aquellos otros derechos que la normativa aplicable al proceso de contratación en curso confiera al licitador.

El acceso a la plataforma es gratuito y permite realizar la consulta y descarga de los pliegos del procedimiento, notificaciones electrónicas, así como la presentación de proposiciones.

Para acceder a la plataforma VORTAL los licitadores que no estén dados de alta deberán registrarse en la dirección electrónica <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytopielagos> o a través de www.vortal.es y pulsar en el botón "Login", de tal manera que:

- Deberán seleccionar "Darse de alta" y cumplimentar el registro de usuario.
- Posteriormente, deberá registrar su empresa o asociarse a una empresa ya existente en la plataforma.
- Por último, si lo desea, podrá solicitar un certificado de autenticación emitido por VORTAL (cuya utilidad es la de autenticarse en la propia plataforma y que es gratuito) para acceder a la misma y a la información detallada del procedimiento.

Podrá obtener más información sobre los trámites electrónicos relativos al registro en el portal de contratación, contactando con el Servicio de Gestión de Clientes de VORTAL en el número 902 02 02 90 los días laborables de 9h a 19h o a través de la dirección de correo electrónico info@vortal.es.

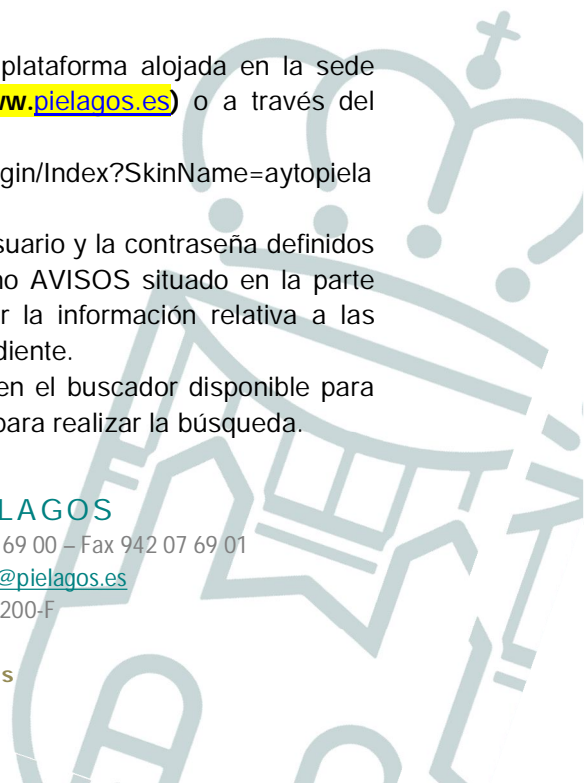
Una vez efectuado el registro gratuito en la plataforma de licitación electrónica VORTAL, tal y como se indica en el presente pliego, siga los pasos que se describen a continuación para acceder al expediente:

- Diríjase a la página de acceso a la plataforma alojada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Piélagos (www.pielagos.es) o a través del enlace <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytopielagos>.
- Acceda a la plataforma mediante el usuario y la contraseña definidos en el proceso de registro y pulse sobre el icono AVISOS situado en la parte superior derecha de la pantalla para visualizar la información relativa a las invitaciones recibidas. Copie el número de expediente.
- Introduzca el número de expediente en el buscador disponible para tal fin en el área de trabajo. Pulse sobre la lupa para realizar la búsqueda.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 07/05/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e003c7f3d3b243749f0740323dcabd2f001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>



- Para acceder a toda la información del expediente, deberá pulsar en el botón "Detalle".

- Pulse en "Estoy interesado" y a continuación en "Crear oferta" en el bloque "MIS OFERTAS". Para enviar una oferta, deberá:

- En la pestaña "Información General", introducir una referencia para su oferta.

- En la pestaña "Formulario de respuesta" deberá cumplimentar la información requerida en los sobres correspondientes de los que conste el expediente. En este apartado se pueden efectuar preguntas de respuestas abiertas, listados de precios unitarios, etc. y será donde tendrá que cumplimentar el precio de su oferta.

- En la pestaña "Documentos" deberá adjuntar toda la documentación requerida en el presente pliego en sus sobres correspondientes.

- Una vez realizados todos los pasos anteriores, deberá pulsar el botón "Finalizar creación".

- Posteriormente deberá pulsar el botón "Firmar todos" y seleccionar un certificado reconocido para la firma de los documentos.

- Una vez firmada la documentación u oferta, deberá pulsar el botón "Cifrar y enviar" de tal manera que toda su oferta, junto con la documentación asociada a la misma, quedará cifrada sin que se pueda acceder a su contenido hasta su apertura por el órgano de contratación.

- Seguidamente, aparecerá una ventana donde tendrá que aceptar las recomendaciones para el envío de la oferta en la plataforma y para terminar, deberá pulsar el botón "Enviar oferta".

- Una vez presentada una oferta a través de la plataforma, se generará un recibo electrónico que garantizará la fecha, hora y contenido de su oferta.

Los licitadores deberán firmar mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de servicios de certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, en los que sea necesaria la firma del apoderado, de conformidad con el dispuesto en la Ley 59/2003, del 19 de diciembre, y demás disposiciones de contratación pública electrónica, fuera de aquellos documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional, si procede, que deberán ser en todo caso originales.

La firma electrónica reconocida según el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica es la firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido (válidamente emitida por un Prestador de servicios de certificación) y generada mediante un dispositivo seguro de creación de firma, (por

Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 07/05/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e003c7f3d3b243749f0740323dcabd2f001
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador





ejemplo, DNIe, u otras tarjetas criptográficas que reúnan los requisitos establecidos en la norma de referencia).

Durante toda la vigencia del sistema dinámico de adquisición, el órgano de contratación podrá exigir a los licitadores admitidos la actualización de la declaración responsable. En este caso, deberá ser aportada por el candidato en el plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha en que fue requerido.

Desde el momento de su publicación y hasta la expiración del procedimiento cualquier profesional o empresa que cumpla con los requisitos exigidos, de capacidad, habilitación profesional y solvencia, podrá solicitar su admisión al sistema sin que exista un plazo límite de admisión. Del mismo modo, los candidatos que hubieran sido admitidos al sistema dinámico de adquisición se podrán dar de baja en cualquier momento, mediante el envío de una carta a través de medios electrónicos manifestando su deseo de darse de baja en el sistema.

El Ayuntamiento de Piélagos resolverá la admisión o no admisión al sistema dinámico de adquisición en el plazo máximo de 10 días desde la presentación de la solicitud, acompañada de la documentación exigida. El acuerdo deberá de ser adoptado por la Alcaldía, previa propuesta del órgano de asistencia reunido al efecto y su aceptación o rechazo será comunicado en el plazo de dos días.

El hecho de haber sido admitido al sistema, implica únicamente el derecho a recibir por medios electrónicos o telemáticos la invitación a participar en la licitación, que se articulará a través de procedimiento electrónico por medio de la plataforma, sin que exista ninguna obligación de participar.

La periodicidad de las licitaciones en base al sistema dinámico dependerá de las necesidades del Ayuntamiento de Piélagos.

Se invitará simultáneamente, a todos los empresarios admitidos al sistema, precisando la fecha y la hora de comienzo, así como el precio y cuantía sobre el que realizar la oferta conforme a los criterios de adjudicación.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Procedimiento de licitación

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 07/05/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e003c7f3d3b243749f0740323dcabd2f001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>



En virtud de las necesidades de contratación, el Ayuntamiento de Piélagos aprobará y publicará, en su plataforma electrónica, la propuesta objeto de contratación, cursando invitación a todos los licitadores que hayan sido admitidos al sistema dinámico de adquisición, conforme a lo dispuesto en la cláusula anterior.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Ayuntamiento de Piélagos.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Ayuntamiento de Piélagos pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido del archivo hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 07/05/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e003c7f3d3b243749f0740323dcabd2f001
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador





Ayuntamiento
de Piélagos

Por los invitados se presentarán un único archivo electrónico:

Archivo: Oferta correspondiente a la licitación del SUMINISTRO DE INSTALACIONES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTIVIDADES Y EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS POR SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN.

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del suministro de por procedimiento de sistema dinámico de adquisición, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando e indicando el Lote al que oferta y las condiciones a valorar:

Firmado electrónicamente

Una vez presentadas las ofertas por la Mesa de Contratación se procederá a la apertura del Archivo, en acto público, el quinto día hábil desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las propuestas, procediendo a su valoración.

Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

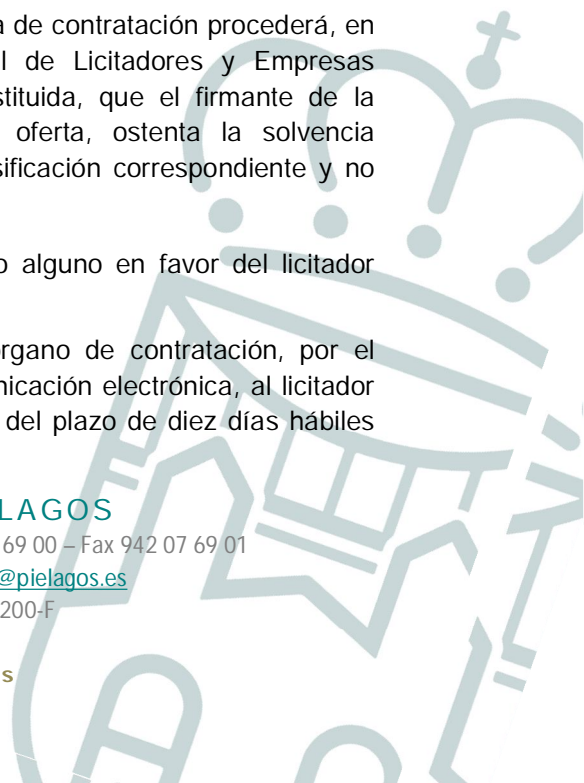
La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración.

Aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, por el Servicio de Contratación se requerirá, mediante comunicación electrónica, al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 07/05/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e003c7f3d3b243749f0740323dcabd2f001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>



desde la fecha del envío de la comunicación, justifique encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración Tributaria y con la Seguridad Social, así como los requisitos correspondientes a la declaración responsable, en su caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Adjudicación del Contrato

Presentada la documentación anterior, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, dentro del plazo de cinco días hábiles.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA. Formalización del Contrato

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, no resulta necesaria la formalización de contrato.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Plazo de Entrega y Emplazamiento

El plazo de ejecución y lugar de entrega de los lotes adjudicados se realizará en el lugar estipulado por el Ayuntamiento de Piélagos en función del evento y en el plazo estipulado en el contrato, de conformidad con la propuesta realizada.

CLÁUSULA VIGÉSIMOTERCERA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del





Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará integrada por:

- Presidente: Un funcionario de carrera
- Vocales: El Secretario Municipal; El Interventor Municipal y un Técnico.
- Secretario/a: Un funcionario de carrera.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

CLÁUSULA VIGÉSIMOCUARTA. Derechos y Obligaciones de las Partes

1.- Abonos al contratista

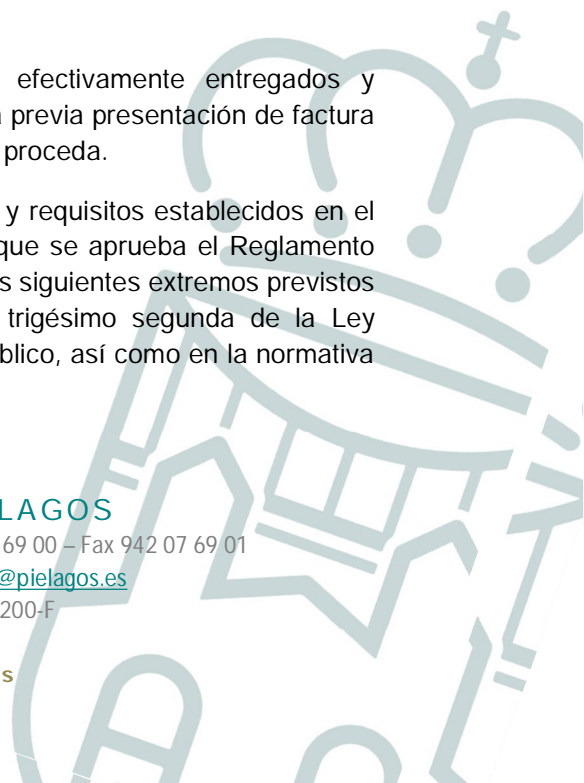
El pago de las prestaciones o suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por el Ayuntamiento se efectuará previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 07/05/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e003c7f3d3b243749f0740323dcabd2f001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>



El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los bienes entregados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la [Ley 3/2004, de 29 de diciembre](#), por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, dentro de los treinta días siguientes a la entrega de las mercancías.

2.- Obligaciones laborales, sociales y de transparencia

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 07/05/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e003c7f3d3b243749f0740323dcabd2f001
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador





Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

3. Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- a) El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- b) Proceder a la entrega del material en el tiempo y lugar ofertado y fijado en el contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMOQUINTA. Penalidades por Incumplimiento

1.- Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo de ejecución, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

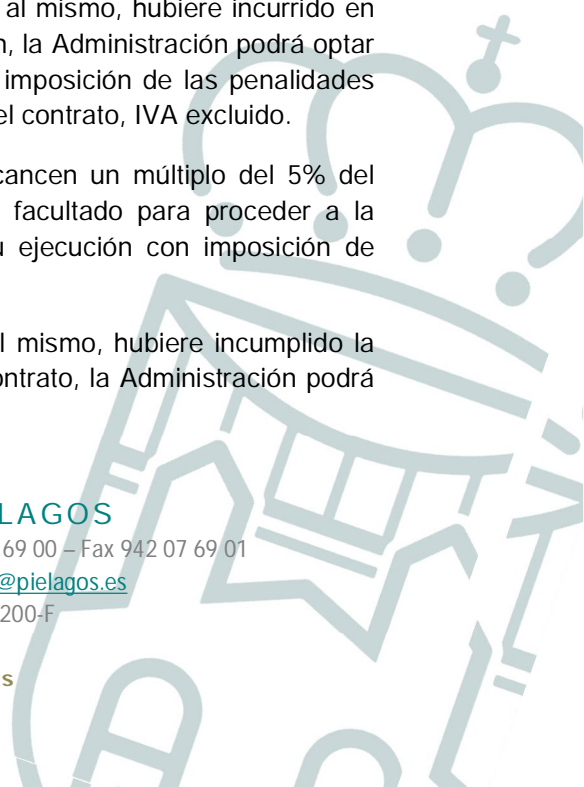
Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 07/05/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e003c7f3d3b243749f0740323dcabd2f001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>



optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

2.- Imposición de penalidades

Para la imposición de estas penalizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMOSEXTA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 306 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la cláusula anterior.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales.

CLÁUSULA VIGESIMOSÉPTIMA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector

Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 07/05/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e003c7f3d3b243749f0740323dcabd2f001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>





Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D/Dña.....,con domicilio en

.....calle.....

y provisto/a del DNI.....en nombre propio o en representación de la empresa

.....

con CIF.....Teléfono.....Fax

Con Email, a los efectos de notificación electrónica.....

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Firma 1 de 1 Carlos Gonzalo Roa Berodia 07/05/2019 TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e003c7f3d3b243749f0740323dcabd2f001
Url de validación https://sede.pielagos.es/validador



Enterado de la convocatoria de licitación **PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE.....**

MANIFIESTA:

Que cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria, que acepta las condiciones de la licitación, y que desea formar parte del Sistema Dinámico de Adquisición, para lo cual presenta esta solicitud acompañada de declaración responsable, de conformidad con la Cláusula decimoctava del presente Pliego.

Y declara bajo su responsabilidad la autenticidad y veracidad de la documentación que se acompaña y de los datos que ésta contiene.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del suministro de _____.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de suministros, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus

Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 07/05/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e003c7f3d3b243749f0740323dcabd2f001
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador





Ayuntamiento
de Piélagos

obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. *[Solo en caso de empresas extranjeras]*.

- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

En Piélagos, a la fecha de la firma electrónica.
FIRMADO ELECTRONICAMENTE.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 07/05/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e003c7f3d3b243749f0740323dcabd2f001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>

